

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

16525 *Decreto de 16 de julio de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se corrigen errores en el Decreto de 30 de junio de 2025, por el que se nombra Decano de la Sección Quinta de Instrucción de la Fiscalía Provincial de Madrid a don José Luis García Navas.*

Con fecha 30 de junio de 2025 se dictó Decreto, publicado en el BOE de 8 de julio de 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

«El 13 de junio de 2025, la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid remitió a la Inspección Fiscal un oficio de la misma fecha dictado en el EG 459/25 de ese órgano fiscal, en el que propone la designación del Ilmo. Sr. D. José Luis García Navas como Fiscal Decano de la Sección Quinta de Instrucción de la Fiscalía Provincial de Madrid.

Hechos

La anterior Decana de esa sección especializada se jubiló el 18 de junio de este año, quedando vacante el cargo. Para cubrirlo, la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid comunicó anticipadamente a todos los miembros de la plantilla la convocatoria para la solicitud del cargo, mediante nota de jefatura de fecha 11 de mayo pasado.

Transcurrido el plazo de la convocatoria, el único solicitante fue D. José Luis García Navas, destinado en esa Fiscalía desde el año 2021, que tiene acreditada suficiente experiencia y formación.

La propuesta ha sido elevada por la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid a la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición del candidato para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idóneo para desempeñar el cargo. Dicha propuesta ha sido informada por la Inspección Fiscal (art. 61.3 RMF).

El Consejo Fiscal no ha formulado objeción a su designación (art. 61.4.º RMF).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Muy similar previsión se contiene en el art. 61 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid está suficientemente motivada y avala la idoneidad del peticionario de la plaza, por su alta preparación y experiencia, compromiso y habilidades organizativas y de coordinación.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, y de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se acuerda:

Primero.

Nombrar al Ilmo. Sr. D. José Luis García Navas Decano de la Sección Quinta de Instrucción de la Fiscalía Provincial de Madrid.

Segundo.

Notificar el presente Decreto al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (Dirección General para el Servicio Público de Justicia), a la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid, y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid, quien dará traslado al interesado.

Tercero.

Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el art.º 12. 1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley».

Habiéndose detectado determinados errores en el mismo procede su aclaración en los siguientes términos:

En el párrafo primero de los hechos, donde dice: «La anterior Decana de esa sección especializada se jubiló el 18 de junio de este año», debe decir: «La Decana de esa sección especializada se jubilará el 18 de julio de este año».

En el apartado primero del acuerdo, donde dice:

«Primero.

Nombrar al Ilmo. Sr. D. José Luis García Navas Decano de la Sección Quinta de Instrucción de la Fiscalía Provincial de Madrid,»

debe decir:

«Primero.

Nombrar al Ilmo. Sr. don José Luis García Navas Decano de la Sección Quinta de Instrucción de la Fiscalía Provincial de Madrid, a partir del 18 de julio de 2025, fecha de jubilación de la actual Decana Ilma. Sra. Fernández Olalla».

Notifíquese el presente decreto aclaratorio al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (Dirección General para el Servicio Público de Justicia), a la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid, y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid, quien dará traslado al interesado.

Publíquese el presente Decreto aclaratorio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de julio de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.